

26 de Agosto de 2025 | Zapopan, Jalisco

H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan

00001499

Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain compareciendo en nuestro carácter de Regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41, fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 14 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento la presente **INICIATIVA**, que tiene por objeto se analice y en su caso se autorice la celebración del convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Instituto Nacional de Economía Social (INAES) por lo que nos permitimos presentar la siguiente:

I. Antecedentes

En el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo octavo, se establece que "Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado". Por su parte la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) se refiere al sector social de la economía como uno de los pilares de la economía del país.

El 23 de mayo de 2012, se publicó la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refiere al sector social de la economía, mediante la cual se creó el INAES.

La economía social es un conjunto de actividades y/o acciones que son llevadas a cabo por cooperativas, empresas, cajas de ahorro, entre otras, que buscan una transformación social desde el cooperativismo, es decir que surge de la necesidad de gestionar organizar los distintos recursos e instituciones económicas, priorizando el interés social y equitativo.

En contraste con otras economías clásicas, la economía social tiene un enfoque menos capitalista, ya que su principal finalidad es la distribución y consumo de bienes y servicios de modo cooperativo, desde una participación democrática, la solidaridad, la equidad y sostenibilidad de forma colectiva.

II. Exposición de motivos

En el municipio de Zapopan se necesita promover el desarrollo económico desde distintos enfoques por lo cual se plantea una colaboración con el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, el cual funge con el objeto instrumentar las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y

consolidar al Sector como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del Sector.

Así mismo que se tenga una regularización de los programas con ese enfoque con el fin de mejorar las funciones de las políticas públicas y aumentar la participación ciudadana en el municipio.

Otra de sus principales funciones es la de promover la participación y coordinar acciones productivas dirigidas a personas o grupos en situación de vulnerabilidad, ya que la economía social es un alternativa para superar la situación de desigualdad o de desventaja en las que viven.

La aprobación del convenio con el INAES, favorece un enfoque más social para complementar las políticas públicas y programas de apoyo; permite crear y promover oportunidades sectoriales y de bienestar, además permite promover la inclusión productiva y el desarrollo social.

Se busca impulsar que la economía social sea una herramienta que contribuya a la prosperidad compartida y solidaria, ante el cambio socioeconómico y cultural en el trabajo colaborativo de las personas y la propiedad colectiva de los bienes.

El INAES es un organismo que busca generar relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario y participación de la sociedad en la que se busca que las y los zapopaneros se unan en la integración para un mejor desarrollo.

Entre los fines del Sector Social de la Economía, destacan los siguientes:

- a) Promover el desarrollo integral del ser humano, además de fomentar la educación y formación, así como facilitar a los asociados de los organismos del sector la participación y acceso a ésta,
- b) Contribuir al desarrollo socioeconómico del país y participar en el diseño de planes, programas y proyectos;
- c) Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa;
- d) Participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida:

Considerar las atribuciones del INAES permite evaluar de manera precisa las capacidades y responsabilidades del instituto, para precisar los beneficios del convenio.

Las atribuciones del Instituto son:

- Promover el talento social: Reconocer y valorar las habilidades y capacidades dentro de las comunidades, proporcionando acceso a talleres, cursos y capacitaciones para desarrollar competencias técnicas y operativas.
- Mejorar la productividad: Implementar programas que promuevan la innovación, el uso de tecnología y la optimización de procesos en el sector social, para hacer que las organizaciones sean más eficientes y competitivas.
- Fomentar la inclusión social: Diseñar políticas y programas que garanticen el acceso equitativo a recursos y oportunidades económicas, especialmente para grupos vulnerables como mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.
- Desarrollo sostenible: Promover el desarrollo sostenible considerando el bienestar social y la protección del medio ambiente en todas sus acciones.
- Apoyo financiero y técnico: Ofrecer financiamiento para proyectos comunitarios y organizaciones sociales, así como asesoría especializada para la implementación de iniciativas económicas.
- Capacitación y formación: Proporcionar programas de capacitación y formación para mejorar las habilidades y competencias de los participantes en la economía social.
- Constituir cooperativas: Mientras no exista un Padrón Nacional de Cooperativas, las alcaldías podrán constituir cooperativas.
- Instrumentar políticas públicas: Se instrumenta políticas públicas de fomento al sector de la economía social con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico en el país.
- Generar y difundir información: Sobre el sector para visibilizar y posicionar su importancia en la generación de empleos.
- Coordinación interinstitucional: Generar una coordinación interinstitucional para diseñar políticas públicas y favorecer la banca social como fuente de recursos propios del sector social.

III. Justificación:

1.- En la administración del Municipio de Zapopan Jalisco, se cuenta de acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco, en Artículo 38, Son facultades de los ayuntamientos, fracción II, Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

2.- El Reglamento de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco en el Artículo 23, establece que el Síndico Municipal, en los términos de la Ley Estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal, es el encargado de representar legalmente al Municipio en los documentos, acuerdos, **convenios** y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el

Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales.

3.- En el mismo sentido, el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan en su Artículo 35 indica que las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares [...], tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

*1. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, **convenios**, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, **en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;***

4.- El Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan otorga facultades, a la Coordinación de Desarrollo y Combate a la Desigualdad, para el desarrollo y supervisión de políticas públicas económicas, sociales y humanas, además de contar con las atribuciones que incluyen principalmente asignar, administrar, evaluar, diseñar promover y coordinar políticas públicas, colaborar con instituciones, empresas, entre otras; las cuales se detallan en el Plan Institucional de la Coordinación Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad (artículo 51).

Dicho plan tiene entre algunos de sus objetivos

- *9. Impulsar y fortalecer el desarrollo económico equilibrado, integral e incluyente para la generación de un Municipio competitivo, estableciendo como propósito principal la mejora en la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la desigualdad y la marginación existente a través de un gobierno cercano a la gente.*
- *9.1 Contribuir a la reducción de la desigualdad social en el Municipio de Zapopan mediante la implementación y ejecución de programas sociales que inciden en el mejoramiento de la vida comunitaria, priorizando a grupos históricamente excluidos y vulnerables, fortaleciendo el cumplimiento de los derechos sociales, culturales y económicos de las y los zapopanos, conforme a sus necesidades, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.*

Según la Matrices de Indicadores de Resultados, en lo que se refiere al desarrollo económico, el presupuesto se divide en cinco programas: acceso al mercado laboral, combate a la desigualdad, turismo, emprendedores, Zapopan presente, especificados en el apartado de la coordinación antes mencionada, las cuales tienen la posibilidad de vincularse con los objetivos del INAES.

Por tal motivo, se se propone al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan tome en consideración los siguientes:

IV. Acuerdos

Primero.- Se solicita al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, autorice la presente iniciativa, para que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en coordinación con la Sindicatura Municipal, realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del convenio con el Delegado en Jalisco del Instituto Nacional de Economía Social (INAES), con el objeto de promover un desarrollo económico y social, diverso y participativo, enfocado en grupos prioritarios en situación de desigualdad.

Segundo.- Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Social y Humano, Derechos Humanos e Igualdad de Género, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen y coordinen la suscripción de los presentes convenios, así como para el cumplimiento de la presente iniciativa, apruebe la presente iniciativa en los términos en los que se ha presentado.

Tercero.- Se instruya a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que con base en su respectivas competencias identifique la ruta de aplicación del marco de acciones materia del convenio de colaboración.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal para su conocimiento y para que en la esfera de sus respectivas partes revisen y coordinen la suscripción del multicitado convenio, con el fin de dar cabal cumplimiento a la presente iniciativa.

Quinto.- Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal y a la Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco; a 26 de agosto del año 2025



Ana Cécilia Santos Martínez
Regidora



María Inés Mesta Orendain
Regidora

